

ficaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 31 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

861.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada con el número 358, de fecha 20 de marzo de dos mil nueve ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo".

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.

Son requisitos para poder matricularse y realizar el curso: Tener cumplidos 18 años y estar en

posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria -ESO o equivalente.

El número de plazas convocadas para el curso es de 30, debiendo los interesados formular su solicitud mediante modelo oficial que se facilitará por la Viceconsejería de Juventud .- Oficina de Información, Atención y Emancipación Juvenil,.- sita en la Casa de la Juventud calle Músico Granados, s/n, en un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que obtengan plaza deberán abonar la cantidad de 70 euros, en concepto de tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad, sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de aplicación.

En la adjudicación de plazas se atenderá a las solicitudes por orden de presentación, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

862.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 25 de marzo de 2009, registrada al nº 449 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor, vistas las alegaciones presentadas a la propuesta de Resolución Provisional (Bome nº 4.587 de 3 de marzo de 2009), se conceden las SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES que a continuación se relacionan: